

000289



ACUERDO DE COLABORACION

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)**, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación núm. 66-97, de fecha 9 de abril del 1997, con Registro Nacional de Contribuyente núm. 4-0100733-9, con domicilio en la Av. Máximo Gómez núm. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por **ROBERTO FULCAR**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0234062-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, con el Decreto No. 324-20 del dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020), quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará **LA PRIMERA PARTE**;

Y de la otra parte la **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE PROFESORES (ADP)**, entidad no gubernamental de la República Dominicana, con su domicilio en la calle Cervantes núm. 57, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por la **MAESTRA KENIA XIOMARA GUANTE VALDEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0903971-9, domiciliada y residente en la provincia de Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

Cuando en el presente acuerdo se refiera a **LA PRIMERA PARTE** y **LA SEGUNDA PARTE** en conjunto, se denominarán **LAS PARTES**.

ACUERDO POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD.

La mayor riqueza de la República Dominicana proviene de nuestro potencial humano. Somos un país de gente progresista, que apuesta con decisión y compromiso por un presente y un futuro mejor.

En el corto plazo, período 2020-2024, el país debe concentrar sus esfuerzos en conducir a la sociedad dominicana hacia un nuevo modelo de desarrollo, que asegure el crecimiento de la economía y una distribución justa y equitativa para incrementar la generación de empleos de calidad y reducir la pobreza, incrementar y defender a la clase media y elevar la calidad de vida de toda la población, en forma compatible con la preservación y cuidado de la naturaleza. Al mismo tiempo, lograr una administración pública eficaz, eficiente, transparente, cumplidora de las leyes, con cero tolerancia a la corrupción, y que fortalezca la seguridad ciudadana.

La tarea de mejorar el sistema educativo dominicano, constituye una responsabilidad de toda la sociedad, y plantea un ineludible compromiso del presente y de cara al futuro, que en el contexto del año escolar 2020-2021 se expresa en el plan Educación para Todos Preservando la Salud y en el mediano y largo plazo asume el nuevo modelo educativo denominado Educación para Vivir Mejor, al cual tributa el Plan Estratégico Institucional del MINERD. Esa importante misión debe ser asumida por **LAS PARTES**, pues los indicadores educacionales del país muestran dramáticos retrasos, lo



que constituye clara evidencia de que las metas de calidad educativa no han sido seriamente asumidas por todos los actores implicados ni adecuadamente canalizadas, y en tal sentido, se hace urgente actuar para revertir la situación y construir juntos mejores resultados.

Las evidencias sobre el fracaso del viejo modelo educativo imperante en la República Dominicana son abundantes y robustas, reflejadas en los pésimos resultados mostrados por las evaluaciones e investigaciones que colocan al país en los últimos lugares en los distintos indicadores de calidad de la educación.

Los actores responsables de gerenciar y dirigir el nuevo modelo educativo, debemos asumir un conjunto de políticas, planes y acciones programáticas y de gestión, que garanticen a la sociedad que se alcanzará el propósito de una **MEJOR EDUCACIÓN PARA TODOS**, lo que implica una cualificación progresiva y sostenida de los educadores y todos los actores de la educación preuniversitaria, así como llenar de contenidos trascendentes los procesos educativos para formar ciudadanos.

Contenido del Acuerdo por una Educación de Calidad

- 1) Calidad Educativa
- 2) Ordenanza y Órdenes Departamentales
- 3) Mantenimiento e Infraestructura Escolar
- 4) Dignificación Docente
- 5) Concurso de oposición
- 6) Seguridad Social (SEMMA e INABIMA)
- 7) Tribunal de la Carrera Docente
- 8) Compromisos Mutuos

1. Calidad Educativa

Debemos hacer conciencia de que, bajo el modelo imperante en la República Dominicana, la educación pre-universitaria no proporciona al estudiantado los niveles de conocimiento, actitudes y competencias, así como los valores necesarios para su desarrollo integral y para que estén en capacidad de insertarse exitosamente, contribuir a su propio progreso social y al desarrollo de la comunidad.

Se parte de que la educación es el activo que propicia el desarrollo del individuo como persona y consecuentemente el desarrollo de la sociedad en su conjunto, así como de que es a través de la educación como se puede construir ciudadanía y asegurar el desarrollo de capital humano dotado de los conocimientos, actitudes y competencias que permiten impulsar el progreso económico, social y cultural de acuerdo con las exigencias actuales y futuras que caracterizan las relaciones entre las naciones, regiones y territorios provinciales y municipales.



El presente Acuerdo trata de elegir una ruta pertinente y promisorio, y mantenerla en curso sin interrupciones de la docencia ni de la gestión en los centros educativos preuniversitarios del país, por el período acordado entre **LAS PARTES**, conscientes de que esta es la vía para garantizarle a la sociedad dominicana la consecución de una mejor educación.

En tal sentido, los actores participantes, responsables del proceso educativo en el país, legítimamente representados por **LAS PARTES**, sobre los cimientos del consenso y la cooperación, y sustentados en el principio de corresponsabilidad que anima las aspiraciones de transformación de la sociedad dominicana; **asumimos el compromiso de impulsar acciones tendentes a mejorar la calidad y el estado de la educación dominicana, como son:**

- a) Adecuar y actualizar el currículo educativo en todas las áreas del conocimiento, correspondiente a cada nivel, modalidad y subsistema de la educación pre-universitaria.
- b) Implementar programas de formación y actualización continua de los docentes, focalizados en función de la necesidad de mejorar la formación del profesorado, tomando en cuenta los resultados del desempeño docente al concluir cada período lectivo.
- c) Cumplir con el reglamento del programa de becas de formación y actualización en especialidades y postgrados, establecido por el **Instituto Superior de Formación Docente "Salomé Ureña" -ISFODOSU-** y el Instituto Nacional de Formación y Capacitación Magisterial -**INAFOCAM**, garantizando que a los beneficiarios se les otorgue en función de las necesidades de formación detectadas y mediante mecanismos transparentes, procurando que tributen a los propósitos del nuevo modelo educativo, Educación para Vivir Mejor.
- d) Mantener el diálogo en todo momento entre **LAS PARTES**, procurando consenso democrático como instrumento para la solución de diferencias y la realización de acuerdos para que no se afecte ni se atente contra los procesos y espacios educativos, asumiendo en todo momento, el diálogo constructivo como método para dirimir y resolver los inconvenientes que pudieren suscitarse en cualquier instancia del sistema educativo.
- e) Desde esta perspectiva, se ha consensuado la idea de organizar una estrategia conjunta de socialización permanente sobre los temas de interés, urgentes y prioritarios, comunes para ambas instituciones. Dicha estrategia consiste en la instalación y el desarrollo de Mesas de Trabajo conjuntas de las instancias siguientes: a) Centros educativos, b) Distritos Educativos, c) Direcciones Regionales y, d) La sede central del Ministerio de Educación.
- f) Elevar la carrera docente como una profesión digna y especial, destacando la labor del personal docente, su responsabilidad ante el estudiantado, respetando sus derechos, su integridad y dignidad. En este sentido, en la última semana del mes de junio se realizarán campañas para resaltar el valor positivo de la carrera docente y se harán reconocimientos al magisterio como resultado de su buen desempeño al concluir cada curso escolar.

K.V.G.V.
A



g) Atención permanente y oportuna a la escuela, entregando la asignación presupuestaria correspondiente a cada centro educativo, al mismo tiempo, se hará obligatorio la rendición de cuentas de los recursos que recibe cada instancia educativa previo a la entrega de la partida siguiente.

h) Mediante este acuerdo se pretende generar un compromiso entre los actores del sistema educativo pre-universitario, para crear un clima de convivencia y colaboración que priorice cambios progresivos y mejoras sostenibles en la calidad de los procesos y los servicios educativos.

i) **LA PRIMERA PARTE** profundizará las acciones necesarias para la formación de ciudadanos críticos, creativos, competentes y autosuficientes, propiciando ambientes educativos de calidad, apoyados tecnológicamente, de manera que los estudiantes y docentes puedan alcanzar metas satisfactorias.

j) **LAS PARTES** se comprometen a evaluar, antes de que inicie el próximo año escolar, el funcionamiento del programa PREPARA, y adoptar las mejoras correspondientes.

2. Ordenanzas y órdenes departamentales

Se emitirán dispositivos institucionales del Ministerio de Educación y/o el Consejo Nacional de Educación relacionados con:

- a) Jornada escolar extendida
- b) Licencias Pre-Post natal, y por enfermedad común
- c) Concurso de oposición docente

2.1. **LA PRIMERA PARTE** implementará la Ordenanza núm. 02-19, aprobada por el Consejo Nacional de Educación, que regula el horario y el contenido de la Jornada Escolar Extendida, en la que se definen claramente los contenidos por períodos de docencia, el espacio de planificación y socialización de práctica docente, la introducción de las Cátedras Ciudadanas y otros elementos que contribuyan a llenar de contenidos útiles y competencias relevantes la tanda extendida.

2.2. **LA PRIMERA PARTE** pondrá en vigencia la Orden Departamental núm. 43-2019 que implementa el procedimiento para el pago de suplentes de todos los niveles por concepto de licencias por enfermedad común, pre y postnatal, debidamente certificadas por especialistas de la salud y de conformidad con la Ley de Seguridad Social.

2.3. Para garantizar el pago oportuno de los suplentes, se instruirá a distritos educativos y centros escolares, para que en cada localidad se constituya un banco de suplentes o sustitutos que reúnan los requisitos académicos requeridos en la Orden Departamental núm. 43-2019.

3. Mantenimiento e infraestructura escolar

3.1. Las partes declaran y asumen de alta prioridad la recuperación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física escolar. En tal sentido, se asumen y respaldan los programas del Ministerio de Educación para la conclusión de planteles paralizados por el nudo legal ante la Ley núm. 340-06, de Compras y Contrataciones; así como, las licitaciones para reparaciones profundas y el de Mantenimiento Correctivo con Fondos Descentralizados a Juntas de Centros Educativos y Distritos Escolares, mediante protocolo de procedimiento formulado para tal fin.

3.2. **LA PRIMERA PARTE** pondrá en funcionamiento las cocinas y comedores en los centros de Jornada Escolar Extendida donde estén instalados los mismos, y hará el mayor esfuerzo para dotar progresivamente de cocinas y comedores a todos los centros educativos, conforme al comportamiento de la pandemia provocada por el COVID-19 y el retorno gradual a la semi presencialidad.

4. Dignificación docente

4.1. En cumplimiento del Estatuto Docente, la evaluación del desempeño se realizará cada tres años, y por razones de los efectos de la presencia de la pandemia se dispone que la próxima evaluación al desempeño docente se realice en el año 2022, y su resultado se aplicará en el año 2023. **LAS PARTES** se comprometen a crear con antelación la Comisión Nacional de Evaluación, con el propósito de contar con tiempo suficiente para el montaje y ejecución de este proceso.

4.2. **LA PRIMERA PARTE** realizará entre el último trimestre del 2021 y el primer trimestre del 2022, un censo de docentes con la finalidad de organizar una base de datos confiable, segura y pertinente, de modo que esté lista antes del proceso de evaluación del desempeño.

4.3. **LA PRIMERA PARTE** automatizará el incentivo por años en servicio (que aplicará al cumplir cada 5 años de servicio hasta los 15 años, iniciando en el año 2022), al finalizar cada semestre, el cual se aplicará directamente desde la Dirección de Gestión Humana con el soporte técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DIGETIC). Mientras llegue la automatización se seguirá realizando como en la actualidad.

4.4. **LAS PARTES** asumen el compromiso de celebrar la semana del Maestro en el mes de junio, seleccionando los docentes mejor calificados durante cada año en las diferentes regionales de educación del país, para ser homenajeados por su buena práctica docente a través del Reconocimiento al Mérito.

4.5. **LA PRIMERA PARTE** asumió la igualación del salario base de los docentes de Primaria con el de los docentes de Secundaria. En ese sentido, en el mes de diciembre 2020, se aplicó una partida a igualar el salario base de todo el profesorado del nivel preuniversitario, proceso que concluirá en el mes de agosto de este año. Los incentivos serán actualizados en el año 2022.

4.6. **LA PRIMERA PARTE** asume el compromiso frente al magisterio de realizar un incremento salarial sobre el salario de los docentes del Sistema Educativo Preuniversitario en el año 2022, y la *generación de otro aumento salarial en el año 2024*. El monto o porcentaje del incremento objeto del presente compromiso dependerá del comportamiento de la economía producto de la pandemia del COVID-19. En ambos casos, para la materialización de este compromiso se realizará la debida consulta con **LA SEGUNDA PARTE**.

4.7. Conforme mejore la situación económica del país y avance el proceso de su recuperación, **LA PRIMERA PARTE** se compromete a mejorar el incentivo por complejidad del cargo de los directores de centros educativos.

4.8. **LA PRIMERA PARTE** apoyará la Resolución núm. 008-19, del Consejo de Directores del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), que manda la revisión y posterior aplicación de un aumento salarial para los pensionados y jubilados durante el período comprendido del 2006-2017 a través del programa especial de pensión y jubilación para el personal docente que gestiona dicha institución.

4.9. **LA PRIMERA PARTE** solicitará al Poder Ejecutivo un aumento de salario a los jubilados y pensionados del Ministerio de Hacienda.

5. Concurso de oposición docente

5.1. En el segundo semestre de 2021, se iniciará un Concurso de Oposición Docente, focalizado por áreas y niveles, y en el mismo participarán los docentes, directores de centros educativos, orientadores y psicólogos educativos, en función de las plazas que se requieran para completar la matrícula docente y el adecuado funcionamiento del sistema educativo preuniversitario en el año escolar 2021-2022. En lo sucesivo el concurso se realizará conforme a las necesidades del Ministerio de Educación.

6. Seguridad Social (SEMMA e INABIMA)

6.1. **LAS PARTES** propiciarán que el **INABIMA** realice un estudio actuarial de los fondos de pensión y jubilación, así como del plan de retiro complementario del magisterio dominicano, a fin de determinar las mejores inversiones para garantizar su crecimiento sostenible.

6.2. **LAS PARTES** acuerdan impulsar, desde **INABIMA** la implementación de un programa de viviendas para docentes, conforme a lo establecido en la Ley núm. 451-08. Este propósito podría procurarse opcionalmente desde otra institución o programa estatal, garantizando la seguridad de la inversión y la permanencia de los fondos de pensiones del personal docente.



6.3. **LA PRIMERA PARTE** asume el compromiso de que, en lo adelante, todo docente y personal administrativo que ingrese al sistema será afiliado automáticamente a la **ARS-SEMMA**, según sentencia del Tribunal Constitucional TC/0573/18.

6.4. **LA PRIMERA PARTE** asignará una partida presupuestaria a la **ARS-SEMMA** con el propósito de contribuir a la salud del magisterio y los servidores afiliados.

6.5. **LA PRIMERA PARTE** gestionará ante la Presidencia de la República la inclusión del personal jubilado que se encuentra desprovisto de seguro médico.

6.6. **LAS PARTES** acuerdan gestionar la instalación de hospitales del Seguro Médico para Maestros (**ARS-SEMMA**) en la región Sur y Este del país, para asistir a los docentes y sus familiares.

6.7. **LA PRIMERA PARTE** gestionará el remozamiento y equipamiento de los hospitales de **ARS-SEMMA** en Santo Domingo y Santiago de los Caballeros.

7. Tribunal de la Carrera Docente

7.1. Se acuerda poner en funcionamiento el Tribunal de la Carrera Docente en el segundo semestre de este año 2021 o en el primer semestre del año 2022, para lo cual se revisará y habilitará la Ordenanza núm. 13-2003 que lo instituye, conforme a la Ley núm. 66-97.

7.2. Mientras se ponga en vigor este Tribunal, las faltas disciplinarias se juzgarán conforme a lo establecido en el Decreto núm. 639-03 del Reglamento del Estatuto Docente, el cual contiene un título, un capítulo y 22 artículos que establecen el régimen disciplinario.

7.3. **LAS PARTES** acuerdan promover ante el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo una reforma para adecuar la Ley núm. 66-97, para lo que constituirá una comisión de expertos que incluya a los actores del sistema educativo para verificar la mencionada normativa y sugerir los cambios.

8. Compromisos mutuos

8.1. **LAS PARTES** declaran de prioridad el Plan Estratégico Institucional 2020-2024, sus políticas, planes, proyectos y programas; así como las líneas estratégicas y programáticas del modelo educativo Educación para Vivir Mejor, que impulsa la presente gestión.

8.2. **LA SEGUNDA PARTE** se reconoce parte del gran compromiso social por una educación de calidad. En ese orden, junto a **LA PRIMERA PARTE** es compromisaria del cumplimiento en todo el territorio nacional, del calendario escolar aprobado por el Consejo Nacional de Educación, así como, de la estabilidad laboral.

8.3. Ambas partes acuerdan que tanto las estructuras de base y media de **LA SEGUNDA PARTE** y las Direcciones Regionales y Distritales mantendrán mutuo respeto: **LA SEGUNDA PARTE** no interferirá en los asuntos propiamente administrativos de esas instancias, y por igual las instituciones de **LA PRIMERA PARTE** tampoco lo harán en los asuntos internos de estructuras locales de **LA SEGUNDA PARTE**.

8.4. Este compromiso procura garantizar un clima de armonía que contribuya con el propósito de **UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y TODAS**.

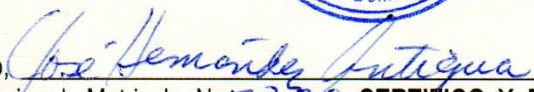
HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno (1) para **LA PRIMERA PARTE** y uno (1) para **LA SEGUNDA PARTE**, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO:

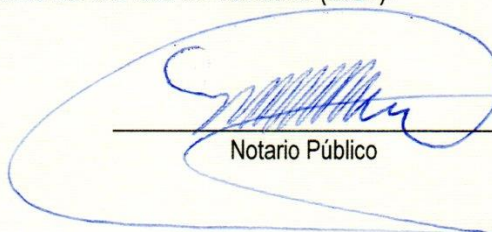

ROBERTO FULCAR
Ministro de Educacion


POR EL ADP:


Mtra. KENIA XIOMARA GUANTE VALDEZ
Presidente


Yo,  **Jose Hernandez Antigua**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. **7320**, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **ROBERTO FULCAR** y **Mtra. KENIA XIOMARA GUANTE VALDEZ**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárselos entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


Notario Público

